Contratacion con Juº Campº cebada

En la d(ic)ha ciudad de Murcia el d(ic)ho dia mes e año d(ic)hos los d(ic)hos señores corregidor e patrones diputados con Juº Campillo vezino desta ciudad que se a obligado e ofrecio de traer a ella la cantidad de cebada que dixere, y todo asentado y contratado con el que por cada una fanega de cebada puesta en el alhondiga desta ciudad y medida con la medida de la tierra se pagara al dueño della siete reales y tres quartillos con que la ciudad no a de pagar dinero alguno mas de por cada fanega los d(ic)hos siete reales y tres quartillos, y en lo que toca a los derechos de Murcia de la alhondiga, por los d(ic)hos señores que no pagaran los vendedores ningunos que de alcavala, como de diezmo ni otra cosa alguna esta ciudad de Murcia. —

Id. Yten se le pagara al d(ic)ho Juº Campillo que traxere por cada una fanega de la d(ic)ha cebada que se diere traer a esta ciudad e por ella un quartillo de su trabajo

Luis de Ribera de Vargas — Francisco … Villanova — alonso … — Matias de Madrid

Ante mi

Joan de Medina